

PROJUS
PROMOVRIENDO JUSTICIA

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA
DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 676-2013

Exp. 696-2013

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 18 del mes de noviembre del año 2013, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentó para la realización de la audiencia de conciliación, el señor **ÁNGEL CÁRDENAS LAGONES**, identificado con DNI N° 20053990, con domicilio para estos efectos en avenida El Polo, Manzana I, Lote 3, Urbanización El Club (Centro Poblado Santa María de Huachipa), distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con RUC N° 20164503080, debidamente representados por su Apoderado, doctor Nelson Jaime Ricardo Obando Rodríguez, identificado con DNI N° 07725733, quien acredita su representación mediante Poder por Escritura Pública de fecha 24 de octubre de 2013, por ante Notario Público de Lima, doctor Aníbal Corvetto Romero, quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en jirón Cusco N° 286, 2° y 3er piso, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

El señor **ÁNGEL CÁRDENAS LAGONES** solicita a los señores **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- **Que se tenga por aprobada la solicitud de ampliación de plazo contractual de fecha 16 de septiembre de 2013, en concordancia con lo regulado en el artículo 175° del D. S. N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF).**

HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud de conciliación, que, en copia certificada se adjunta a la presente Acta, como parte integrante de la misma.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia de los siguientes documentos:

- Aviso de Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía M° 031-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO (2da. Convocatoria).
- Cuadro de Evaluación Técnica de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO)

- Contrato de Servicios N° 007-2013-INVERMET-SERV de fecha 05 de agosto de 2013.
- Carta N° 304-2013-INVERMET-GP de fecha 10 de octubre de 2013.
- Carta N° 108-2013-CARDELAGO de fecha 16 de septiembre de 2013.
- Resolución N° 189-2013-INVERMET-SGP de fecha 30 de septiembre de 2013.

FALTA DE ACUERDO:

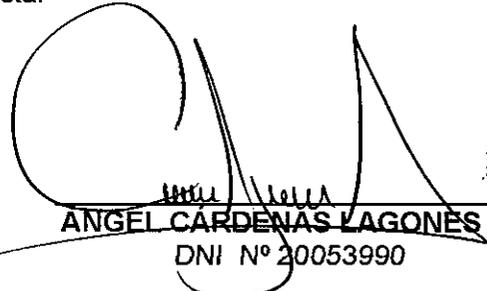
Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación

Leído el texto anterior, los conciliantes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.

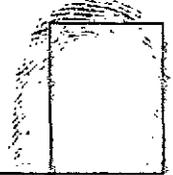


LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 23375





ANGEL CARDENAS LAGONES
DNI N° 20053990





FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
Nelson Jaime Ricardo Obando Rodríguez
DNI N° 07725733

